

A-PES-09-03

ED	CAMBIOS	FECHA
01	PRIMERA EDICION	26-10-2011
02	Consideraciones relativa a las compras, actuación ante emergencia, Revisión usuario camión diaria	10-09-2012
03	FORMATO GLENCORE	21-10-2013
04	Cumplimiento de los requisitos marcados en auditoría	19-05-2015
05	Incluir revisiones en carretilla elevadora	30-06-2016
06	Gestión de controles críticos	30-03-2021
07	Requisitos solicitados en auditoría	12-12-2023

Elaborado por: Alejandro Marcos Alcalde**Aprobado por: Antonio Moncada Esteban-Infantes**

ADVERTENCIA: Este documento es propiedad exclusiva de CONCASA y no puede ser reproducido en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin consentimiento escrito de CONCASA

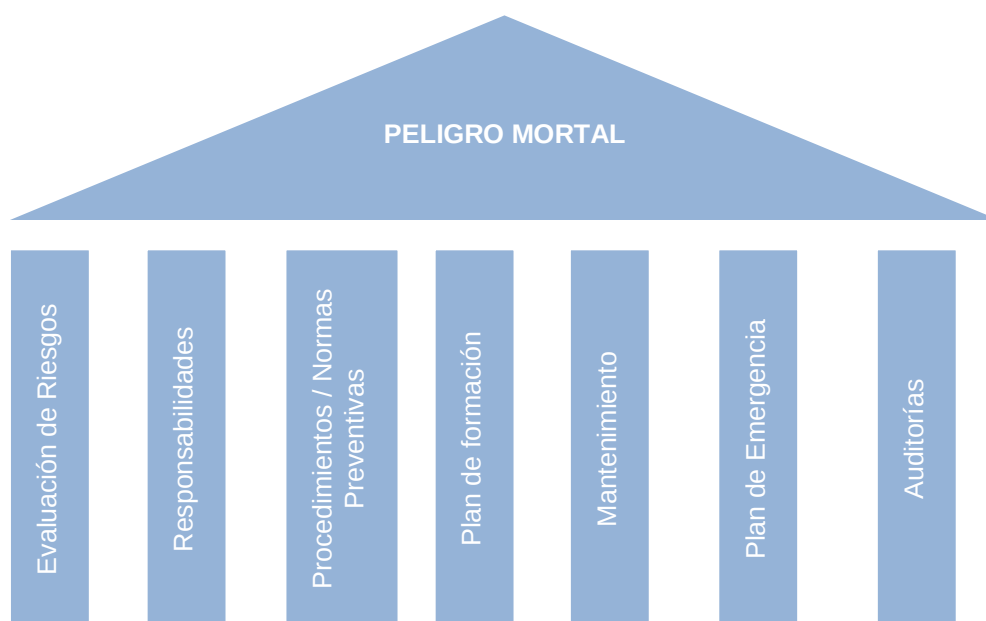
INDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE.....	3
3	REFERENCIAS.....	3
4	RESPONSABILIDAD EN LA GESTION DEL RIESGO	4
5	DESARROLLO.....	7
5.1	Entorno de Trabajo Seguro para los peatones	7
5.2	Entorno de trabajo seguro para la circulación de equipos móviles y vehículos.	8
5.2.1	Precauciones generales	9
5.2.2	Puesta en marcha del vehículo.....	11
5.2.3	Manejo del vehículo	11
5.2.4	Transporte de personas	12
5.2.5	Transporte de cargas	12
5.2.6	Requisitos para remolcar.....	13
5.2.7	Parada del vehículo.....	13
5.2.8	Gestión de fatiga en conductores.....	14
5.2.9	Gestión de neumáticos y llantas	14
5.2.10	Carga de batería de equipos móviles.....	15
6	GESTIÓN DE CONTROLES.....	15
7	PLAN DE FORMACIÓN	16
8	MANTENIMIENTO.....	17
8.1	Tipos de mantenimiento.....	17
8.2	Mantenimiento preventivo.....	17
8.3	Mantenimiento correctivo.....	18
8.4	Revisiones de usuario.....	18
9	COMPRA O ALQUILER DE VEHÍCULOS.....	19
10	PLAN DE EMERGENCIAS.....	20
11	PLAN DE GESTIÓN DEL PELIGRO: EQUIPOS MÓVILES	20
11.1	Análisis del riesgo.....	21
11.2	Controles preventivos y mitigantes	21
11.3	Controles críticos	21
11.4	Auditoría de Peligros Mortales.....	21
12	REGISTROS	21
13	ANEXOS.....	21

1 OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer un sistema de gestión para el seguimiento y control de los peligros mortales y daños catastróficos derivados de la realización de los trabajos en los que se utilicen vehículos (furgonetas, camiones, maquinaria de obra civil,...)

El contenido del documento será el siguiente:



2 ALCANCE

Este Plan es de aplicación a todo el personal de Constructora de Castrillón, S.A., a todas sus operaciones de trabajo y a todos los equipos, medios auxiliares y maquinarias implicadas en los riesgos considerados:

- Camiones y furgonetas propias.
- Maquinaria de obra civil: Dumper, compactadores, retroexcavadoras, palas mixtas,...

Las empresas contratistas durante el empleo de vehículos (quedarían exentos los vehículos utilizados para el aporte de materiales o maquinaria) seguirán el modo de actuación recogido en este Plan.

3 REFERENCIAS

- Ley 31/1995, Sobre Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo normativo derivado
- Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Real Decreto 604/2006, de 19 de Mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de Octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Real Decreto 1032/2007, de 20 de Julio, sobre por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.
- PES-09 Gestión de Peligros Mortales
- Glencore Fatal Hazard Protocol 4: Mobile Equipment
- Glencore Fatal Hazard Protocol 11: Tyre and Rim Management
- ISO 45001
- Reglamento (EU) 2020 / 1054
- Ley de Ordenación de Transporte Terrestre y su Reglamento

4 RESPONSABILIDAD EN LA GESTION DEL RIESGO

Las responsabilidades de la gestión de los riesgos para la conducción de Equipos Móviles contemplados en este procedimiento correrán a cargo de:

a- Director

- Liderar la eficaz implantación de este procedimiento, velar para que se cumpla lo establecido en él, aportando medios y recursos, así como adoptando cuantas actuaciones sean necesarias.

b- Responsable de producción, Jefes de obra

- Identificar aquellos trabajos realizados por personal propio o de contratas que puedan necesitar de los vehículos o maquinaria de obra civil.
- Asegurar que para aquellos trabajos bajo su responsabilidad, con riesgos derivados de la conducción de Equipos Móviles, se han adoptado todas las medidas de protección establecidas.
- Asegurar que todos los operarios que van a llevar a cabo los trabajos de conducción de vehículos o maquinaria de obra civil cuentan con la adecuada formación, son aptos médicamente para ello y cuentan con la autorización para el manejo de la maquinaria.
- Asegurar que todos los vehículos o maquinaria son revisados antes de su uso.
- Realizar Observaciones/Inspecciones del cumplimiento del Plan de Seguridad o Procedimiento, estableciendo las medidas correctoras necesarias y seguimiento de las mismas.
- Realizar la especificación de compra del vehículo necesario.

c- Encargado

- Identificar junto con el Jefe de Obra, aquellos trabajos realizados por personal propio o de contratas que a su entender pueden tratarse de un Peligro Mortal por conducción de Equipos Móviles.
- Asegurar que para aquellos trabajos bajo su responsabilidad, con riesgos derivados de la conducción de Equipos Móviles, se han adoptado todas las medidas de protección establecidas.
- Asegurar que todos los operarios que van a llevar a cabo los trabajos de conducción de vehículos o maquinaria de obra civil cuentan con la adecuada formación, son aptos médicamente para ello y cuentan con la autorización para el manejo de la maquinaria.
- Asegurar que todos los vehículos o maquinaria son revisados antes de su uso y llevan mantenimiento preventivo.
- Cerciorarse que en su obra o tajo se disponga de Recurso Preventivo que controle la correcta realización de los trabajos
- Realizar Observaciones/Inspecciones del cumplimiento del Plan de Seguridad o Procedimiento, estableciendo las medidas correctoras necesarias y seguimiento de las mismas.
- Revisar que la maquinaria/vehículos que utilizan sus trabajadores o contratas se encuentran en correcto estado para su uso de forma segura. Si no es así se prohibirá su uso hasta su reparación.
- Contactar con empresa alquiladora o subcontrata para su reparación o sustitución de máquina/vehículo averiado.
- Archivar las listas de chequeo durante al menos 12 meses.
- Realizar la especificación de compra del vehículo necesario.

d- Responsable de SIG

- Identificar los riesgos con equipos móviles de los diferentes puestos de trabajo en base a la Evaluación de Riesgos, siendo trasladados al formato F-PES-09-02.
- Elaborar los Planes de Seguridad y Procedimientos Seguros de Trabajo para los trabajos con riesgo de conducción de equipos móviles.
- Formar a los trabajadores sobre los Planes de Seguridad, Procedimientos u otras normas internas o de empresas clientes en las cuales estemos trabajando.
- Realizar inspecciones específicas de la implantación de este procedimiento y la ejecución de trabajos con presencia de vehículos o maquinaria propios y de subcontratas.
- Comprobar que se realizan las revisiones periódicas de los vehículos o maquinaria.
- Verificar que los reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores se les aplica el protocolo de Conducción. No permitiendo los trabajos o siendo restringidos a aquellos trabajadores que sean No Aptos o Aptos con restricciones.
- Colaborar con las especificaciones de compras con Jefe de obra / encargado.

e- Responsable de compras

- Realizar la compra o alquiler del equipo según especificaciones.

f- Conductor

- Cumplir con los Comportamientos que Salvan Vida de Trabajo Seguro:
 - ✓ Siempre vaya a trabajar libre de drogas y alcohol
 - ✓ Siempre use o lleve puesto el equipo crítico de seguridad
 - ✓ Sólo opere en equipos si está formado y autorizado.
 - ✓ Siempre busque y obtenga una aprobación clara antes de ingresar a las zonas de operación de equipos móviles.
 - ✓ Nunca modifique o anule equipo crítico de seguridad sin aprobación.
 - ✓ Siempre reporte los accidentes y HPRI's.
- Contar con la formación adecuada para realizar los trabajos y equipos a utilizar.
- Contar con aptitud médica para conducir.
- Inspección documentada del vehículo a utilizar antes de su uso.
- Comunicación a su encargado de las averías detectadas en equipos y vehículos.
- Archivar las listas de chequeo y entregar al mando las listas de chequeo una vez cumplimentado la totalidad del formato.
- Gestionar, registrar y archivar los mantenimientos preventivos de los vehículos.

g- Responsable de almacén

- Registrar la compra de nuevo vehículo en el Listado de equipos, maquinaria y vehículos, generando la ficha de mantenimientos.

h- Trabajadores

- Cumplirán con lo establecido en el procedimiento, aportando con su experiencia y cumplimiento información a los mandos con el fin de mejorar o incluir datos obviados inicialmente en el procedimiento.
- Cumplir con los Comportamientos que Salvan Vida de Trabajo Seguro:
 - ✓ Siempre vaya a trabajar libre de drogas y alcohol
 - ✓ Siempre use o lleve puesto el equipo crítico de seguridad
 - ✓ Sólo maneje equipos si está formado y autorizado.
 - ✓ Siempre aisle y "compruebe la ausencia de energía" antes de trabajar con fuentes de energía.
 - ✓ Nunca modifique o anule equipo crítico de seguridad sin aprobación.
 - ✓ Siempre busque y obtenga una aprobación clara antes de ingresar a las zonas de operación de equipos móviles.
 - ✓ Nunca acceda a zona de peligro
 - ✓ Siempre reporte los accidentes y HPRI's.
- Contar con la formación adecuada para el manejo de los equipos móviles a utilizar.
- Contar con aptitud médica para trabajos con equipos móviles.

i- Contratas

- Cumplir con los procedimientos y normas de Prevención de Riesgos Laborales para conducción de vehículos de CONCASA y/o de la empresa Cliente en la que se estén realizando los trabajos. .

5 DESARROLLO

Como norma habitual, Constructora de Castrillón, desarrolla su actividad en empresas clientes (AZSA, DuPont,...) por lo que las Normas o Procedimientos de aplicación (incluido formatos de revisiones y periodicidades), son las exigidas por dichas empresas.

Puntualmente se pueden realizar trabajos en otros emplazamientos en los que no existen pautas de actuación o estas sean reducidas, situación que se pretende subsanar mediante la aplicación del siguiente procedimiento.

Éste procedimiento podrá ser ampliado o modificado para trabajos específicos, a través de un Plan de Seguridad y Salud, o bien a través de Procedimientos Seguros de Trabajo.

5.1 Entorno de Trabajo Seguro para los peatones

- En las instalaciones de Concasa se tendrán en cuenta las siguientes medidas:
 - Se asegurará una adecuada segregación entre peatones y equipos móviles/vehículos, manteniendo las distancias de seguridad e incluso instalando barreras de protección cuando se considere necesario.
 - Los caminos peatonales se encontrarán marcados definiendo así las zonas de acceso exclusivo para peatones. Se realizará un mantenimiento periódico cuando no sean visibles.
 - Se instalarán sistemas de alerta de presencia de peatones, cuando se considere necesario en base al resultado de la evaluación del riesgo.
 - En intersecciones ciegas y áreas de peligro se estudiará la posibilidad de instalar espejos.
 - Se identificarán y señalizarán los elementos en altura en los que exista riesgo de colisión (pórticos, racks,...)
- Durante el tránsito, tanto por las instalaciones de Concasa como por las instalaciones de una empresa cliente, un peatón puede verse expuesto al riesgo de atropello. Para evitarlo se deben seguir las siguientes recomendaciones:
 - Se caminará siempre por aceras, caminos peatonales y otras vías destinadas para tal fin. Al caminar en grupo no se ocupará la calzada.
 - Las calles se cruzarán por los pasos de cebra, parando y mirando previamente a ambos lados y verificando la ausencia de vehículos antes de reiniciar la marcha.
 - El peatón siempre debe asegurarse que el conductor del equipo móvil o vehículo se ha percatado de su presencia, por ejemplo, con un contacto visual, un saludo, etc., y deteniéndose y/o

apartándose a una zona segura si tiene la duda de que puede ser atropellado o golpeado por el equipo móvil/vehículo.

- Siempre se buscará, en la medida de lo posible, eliminar la interacción entre peatones y equipos móviles/vehículos en los puestos y áreas de trabajo.
- Se respetarán y no se accederá a las zonas destinadas exclusivamente al tráfico de vehículos, zonas restringidas y/o acotadas por barreras, balizas, etc.
- Nunca se accederá a ningún área o departamento de los clientes si no se está autorizado. Los riesgos en cada área o departamento pueden ser diferentes, por lo que es obligatorio conocerlos y utilizar los Equipos de Protección Individual adecuados. En zonas con riesgo de atropello será obligatorio el uso de ropa/chaleco de alta visibilidad,
- Nunca se atravesará un departamento o instalación con el único fin de acortar la distancia entre dos puntos, ni se utilizarán las instalaciones como lugar de paso o atajo en el recorrido.
- Un peatón nunca se situará en la zona de maniobra o circulación de un equipo móvil o vehículo. Siempre se mantendrá distancia de seguridad respecto al ángulo de actuación de los equipos móviles para evitar golpes y atropellos.
- Durante las operaciones de carga y descarga los peatones respetarán la distancia de seguridad con el equipo móvil/vehículo ante un eventual vuelco.
- No está permitido el uso de auriculares ya que impiden escuchar las señales acústicas (alarmas, claxon de vehículos, etc.)
- No se transitará por fábrica distraído mientras se leen o escriben mensajes en el móvil. Se recomienda parar para hablar por teléfono y continuar cuando finalice la llamada.
- Todo trabajo en presencia de equipos móviles se realizará con ropa o chaleco de alta visibilidad. Así como la circulación por los emplazamientos de los cliente cuando así lo requieran.
- Aunque el uso de vehículos en el almacén/carpintería de Arnao es puntual, para evitar las interacciones de los peatones con los equipos móviles, se prohibirá el tránsito de peatones a través de las zonas de paso en caso de que un vehículo tenga que invadirlas o circular en proximidad de las mismas. La zona será balizada para identificar la prohibición.

5.2 Entorno de trabajo seguro para la circulación de equipos móviles y vehículos.

Por norma general, el entorno de trabajo es propiedad de las empresas clientes en las que nos encontremos trabajando. Por tanto, la disposición, el mantenimiento y señalización de los viales correrá por cuenta del cliente.

En aquellas obras de envergadura en la que el cliente nos cede el terreno a construcción las medidas preventivas que aplicaremos serán las siguientes:

- Se diferenciarán las zonas de paso de personal y vehículos a modo que no exista interacción entre ellos. Los pasillos para peatones estarán separados o serán exclusivos para peatones protegidos por barreras físicas.

- La anchura de las calzadas dependerá de si se trata de una vía de uno o de dos sentidos y tendrá en cuenta las dimensiones del equipo móvil / vehículo maque que, con carácter habitual, se prevea circule por ella.
- Las áreas de trabajo serán estables y, en la medida de lo posible, los suficientemente amplias para permitir maniobrar con facilidad en el desarrollo normal del trabajo.
- Se asegurará un adecuado estado de conservación de las calzadas y zonas de tránsito de equipos móviles y vehículos, incluyendo la limpieza de los drenajes existentes para evitar encharcamientos.
- Se colocará señalización vial vertical y horizontal necesaria para asegurar una correcta gestión del tráfico.
- En aquellas zonas donde exista riesgo de caída o vuelco de del equipo o vehículo (por ejemplo, por existir excavaciones, zanjas, pozos...) la zona segura deberá de balizarse convenientemente a 1,5-2 m de distancia respecto de la excavación. Y si fuese necesario aproximarse, introducir topes o protecciones rígidas.
- Aquellas instalaciones que puedan ser objeto de colisión por un equipo móvil o vehículo, deberán de balizarse convenientemente a 1,5-2 m de distancia respecto a la instalación o colocar barreras físicas.
- Se tendrá en cuenta la presencia de líneas eléctricas aéreas. Si no es posible el mantener la distancia de seguridad exigible en la legislación vigente, las líneas eléctricas deberán de encontrarse consignadas y bloqueadas con el fin de no tener tensión.
- Ante condiciones meteorológicas adversas, los jefes de obra evaluarán el estado del terreno para ver si se puede continuar circulando, así como si existe suficiente visibilidad para poder circular. Si hay presencia de tormenta eléctrica, se paralizarán temporalmente los trabajos. Los equipos quedarán en posición de reposo (camión pluma, retroexcavadora, plataforma elevadora,...), convenientemente estacionados y retirando la llave de contacto.

Toda persona que maneje un vehículo o equipo móvil tendrá en cuenta las siguientes pautas de actuación:

5.2.1 Precauciones generales

- Sólo podrán manejar los vehículos aquellos trabajadores que disponga de, al menos, el carné de conducir tipo B y que además se encuentre autorizados por Constructora de Castrillón para su uso por su formación y/o experiencia. El carné obligatorio para la conducción de camiones sería el establecido por la Dirección General de Tráfico (C1, C).
- Todo vehículo se utilizará dentro de los parámetros de diseño aprobados por el fabricante.
- El conductor deberá de tener su reconocimiento médico Apto para la conducción de vehículos.
- Se realizarán reciclados de formación a todos los operarios utilicen vehículos (salvo el conductor del camión y furgoneta), por lo que al menos cada 5 años recibirán una nueva formación.
- Toda la documentación del vehículo deberá de encontrarse a disposición y en regla. (Seguro, Permiso de circulación, Ficha de características técnicas, Tarjeta de transporte, ITV, etc.)

- Con la frecuencia marcada en el presente procedimiento en función del vehículo y antes del comienzo de los trabajos, el conductor del vehículo revisará y registrará los datos en la lista de chequeo (adjuntas en el procedimiento). Las anomalías detectadas serán trasladadas a su mando inmediato, quien se pondrá en contacto con la empresa alquiladora o contratista, para ser corregidas o sustituida la máquina en la mayor brevedad posible.
- Del mismo modo, si a lo largo del día algún trabajador detecta cualquier anomalía, se la trasladará a su mando inmediato, quien se pondrá en contacto con la empresa alquiladora o contratista, para ser corregida o sustituida en la mayor brevedad posible.
- Si se introduce en la obra un nuevo vehículo, antes de uso, el conductor deberá de cubrir la lista de chequeo correspondiente.
- El mantenimiento, revisiones y reparaciones sólo serán efectuadas por personal autorizado.
- No se manipularán los dispositivos de seguridad del vehículo bajo ningún concepto.
- Se verificará las líneas de visión y puntos ciegos de los equipos móviles, solicitando la presencia de un observador cuando fuese necesario realizar una maniobra sin que se pueda garantizar una perfecta visibilidad.
- En ningún momento se puede conducir bajo efectos de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia que dificulte las conducciones físicas o psíquicas del conductor. Si algún mando percibe estos síntomas en un trabajador, paralizará inmediatamente al conductor. Si por el contrario el trabajador se encuentra tomando algún medicamento que afecte a la conducción, deberá obligatoriamente de comunicarlo a su mando directo para actuar en consecuencia.
- Está terminantemente prohibida la conducción de vehículo móvil mientras se habla por teléfono, radio o emisora. Para poder realizar esta acción, será obligatorio estacionar el vehículo en zona segura, colocar el freno de estacionamiento y apagar el encendido.
- No ponga en funcionamiento el vehículo si presenta anomalías que puedan afectar a la seguridad de las personas.
- En lugares cerrados no tenga en funcionamiento el vehículo sin asegurar la correcta ventilación y arrastre de los gases de combustión.
- El repostaje de combustible se realizará con el motor parado y en lugares ventilados. Durante estas operaciones no se fumará ni se utilizará el teléfono móvil. Se evitará el tener trapos impregnados de grasa, combustible, aceite u otros materiales inflamables en el vehículo. El vehículo se encontrará con el freno de estacionamiento puesto.
- Evite el contacto con partes calientes de la máquina, incluida la exposición a emisión de gases, pueden producir quemaduras.
- Los vehículos o equipos móviles que tengan riesgo de vuelcos e impactos, dispondrán de Sistema de protección antivuelcos (ROPS) y del sistema de protección contra caída de objetos (FOPS).
- Si durante la circulación de un equipo móvil hubiera que pasar o entrar en una zona catalogada como de atmósferas explosivas, se solicitará previamente al cliente que nos determine si es posible y las medidas a adoptar.

5.2.2 Puesta en marcha del vehículo

- El ascenso y descenso del vehículo se realizará de forma frontal utilizando los peldaños y asideros. No suba o baje con materiales y herramientas en la mano. El equipo móvil se encontrará siempre parado antes de subir o bajar del mismo.
- Una vez situados en el puesto de mando del vehículo nos colocaremos el cinturón de seguridad.
- Para arrancar el vehículo lo primero será introducir la llave en el encendido. Girar un cuarto de vuelta hasta que se apaguen las luces de batería y calentadores, y a continuación girar otro cuarto de vuelta para arrancar.
- Arrancado el vehículo retiraremos el freno de estacionamiento.
- Seguidamente accionaremos el embrague e introduciremos la marcha hacia adelante o la marcha hacia atrás según la maniobra que pretendamos realizar.
- Sin soltar el embrague introduciremos la primera marcha, aumentando marchas progresivamente a medida que ganamos velocidad.
- No ponga en marcha el vehículo, ni accione los mandos si no se encuentra situado en el puesto del operador.
- Se aplicarán señales de bocina para indicar el funcionamiento del vehículo antes de ponerlo en marcha, antes de avanzar y antes de dar marcha atrás (en el caso de no llevar instalada la señalización acústica de marcha atrás). Este punto no será de aplicación en aquellos entornos operativos en los que aplicar esta señal de bocina puedan generar un peligro.

5.2.3 Manejo del vehículo

- Durante la conducción se deberá de respetar la señalización vial existente, así como las normas de circulación internas del recinto privado en el que nos encontremos trabajando.
- En los pasos de peatones la preferencia siempre corresponde a las personas.
- Ninguna persona se encontrará a menos de 5 m. del radio de acción del vehículo. Si el conductor percibe que la distancia es menor paralizará la maniobra.
- Se circulará siempre a velocidad moderada, adaptándola a las condiciones del terreno y al entorno.
- Se extremará la prudencia en desplazamientos por terrenos accidentados, resbaladizos, blandos, cerca de taludes o zanjas, en marcha atrás y cuando no se tenga perfecta visibilidad.
- Se extremará la precaución en los cambios de superficies de las carreteras
- Circular despacio en los terrenos con pendiente. Evitar situarse transversalmente a la misma y cuando descienda una pendiente con riesgo, deberá hacerlo marcha atrás.
- No intente nunca girar estando en pendiente.
- Debe de funcionar siempre la señalización acústica de marcha atrás de forma automática, si en un momento dado no funcionase se utilizará el claxon.
- Debe circularse siempre con el rotativo luminoso encendido (no camiones o furgonetas).
- Se circulará con el alumbrado en trabajos nocturnos o en zonas de escasa iluminación.
- Está totalmente prohibido el transporte de personas (salvo en camiones y furgonetas). Únicamente irá el conductor en su puesto de mando.

- Evite cambios bruscos de dirección y/o virajes en poco radio. Tome las curvas a baja velocidad.
- Mantener siempre la vista en el sentido de la marcha, no distraiga su atención. Mientras se conduce o se ejecute un trabajo estará prohibido el fumar, usar móvil, radio con auriculares, u otra operación que dificulte la concentración o distraiga la atención mientras conduce.
- Cuando circule detrás de otro vehículo mantenga una separación aproximada de tres veces la longitud del vehículo, ya que un frenazo imprevisto podría provocar un accidente.
- Conduzca ayudándose de ambas manos, y nunca con ellas sucias de grasa, aceite, barro,...
- Circularémos siempre por el carril de la derecha. Si circulan personas o vehículos por el carril nos adaptaremos al paso de estos manteniendo distancia de seguridad con respecto a ellos.
- Se adoptará una postura correcta durante la conducción, con la espalda recta e intentando mantener ángulos rectos en brazos y piernas.
- En maniobras de marcha atrás, extienda las medidas de seguridad; siempre mire en el sentido de la marcha, no se fie solo de los retrovisores puesto que existen ángulos muertos. Si fuese necesario se dispondrá de un señalista que dirija las maniobras.
- Nunca se baje del vehículo en marcha. Siempre para bajarse deberá de estar el motor detenido y con el freno de estacionamiento puesto.

5.2.4 Transporte de personas

- Solo se puede utilizar equipo móvil con asientos diseñados y aprobados, incluidos cinturones de seguridad u otros dispositivos de sujeción, para transportar personal.
- Los cinturones de seguridad y/o los sistemas de sujeción deberán usarse siempre que estén instalados
- El personal nunca debe ser transportado en canastas de trabajo, cubos o cualquier otra ubicación de la máquina sin asientos. Podrá aplicarse una excepción a los equipos de elevación móvil, con equipos certificados aprobados por el fabricante y en los que el operador esté asegurado con un arnés de seguridad.

5.2.5 Transporte de cargas

- Las cargas por norma general irán dentro del volquete/caja, sin reducir la visibilidad, en cuyo caso se prohibirá la maniobra.
- Si la carga reduce parcialmente la visibilidad la circulación se realizará siempre guiada bajo la supervisión de un señalista.
- No se sobrepasará la carga autorizada establecida por el fabricante, según las características del vehículo.
- La carga irá perfectamente equilibrada y sujeta con elementos de resistencia suficiente para evitar vuelcos o caída de la misma.
- Cuando la carga que lleva el volquete/caja se deba de bascular, se levantará lentamente para que la carga no desequilibre al vehículo. Está totalmente prohibido el circular con la caja levantada.

5.2.6 Requisitos para remolcar

- Para remolque de menos de 750 Kg. no será necesario ningún tipo de documentación adicional, puesto que podrán circular con el permiso correspondiente al vehículo que los remolca. No obstante, aunque el remolque sea igual o inferior a los 750 kilogramos y se necesite una documentación específica, se debe llevar obligatoriamente:
 - La tarjeta técnica del remolque.
 - Los datos del sistema de instalación del remolque, que deben constar en la tarjeta técnica del vehículo. Cabe destacar que el enganche debe ser compatible con el remolque y estar homologado para poder circular sin problemas.
 - La matrícula del vehículo en la parte trasera.
 - Tener en cuenta que los remolques con una MMA inferior a 750 kilogramos no están obligados a pagar el impuesto de circulación.
- Todos los remolques con más de 750 kilogramos de MMA deben contar con una serie de permisos especiales para poder circular por las carreteras españolas. Es cierto que, del mismo modo que los remolques anteriores, éstos pueden ser conducidos con el permiso B y deben engancharse al vehículo mediante un sistema homologado. Sin embargo, necesitan cumplir una serie de requisitos:
 - Deben tener su propia tarjeta técnica.
 - Deben pasar la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
 - Deben contar con el permiso de circulación.
 - Deben llevar una matrícula roja con número propio que deberá ser colocada en la parte posterior del remolque. Esta matrícula especial puede obtenerse en la Dirección General de Tráfico (DGT) presentando la factura del remolque, la solicitud y el DNI del titular.
 - Deben pagar el impuesto de circulación, puesto que disponen de una matrícula propia.
 - Deben tener un seguro propio obligatorio.
 - La Masa Máxima Autorizada del coche y el remolque nunca deberá superar los 3.500 kilogramos. En caso de hacerlo, tendrás que contar con el permiso de conducir B+E.

5.2.7 Parada del vehículo

- Siempre que el conductor se baje de un vehículo o equipo móvil, se detendrá el equipo y se introducirá los equipos de frenado correspondientes. Se retirarán las llaves del contacto
- Finalizados los trabajos, por una avería o emergencia, o siempre que el conductor baje de un vehículo o equipo móvil, se estacionará o parará previamente en una superficie firme, nivelada y fuera de zonas de paso. Si la zona no está bien nivelada se colocarán calzos en las ruedas.
- Pondremos el freno de estacionamiento y retiraremos la llave del encendido.
- Si fuese necesario el estacionar el vehículo o equipo móvil en áreas operativas de clientes, este quedará de adecuadamente balizado y señalizado.
- Si se fuese a realizar la carga o descarga de un vehículo pesado (vehículo de P.M.A.> 6Tn y cuya capacidad de carga excede de 3.5 Tn.) será obligatorio el disponer de calzos, 2 en una misma rueda, uno por delante y otro por detrás.

5.2.8 Gestión de fatiga en conductores

Por norma general no se dispone de un puesto exclusivamente de conductor sino que esta función se alterna con otras tareas (almacén, trabajos de obra,...). Además, salvo excepciones justificadas como pueda ser una obra de emergencia, la jornada laboral es de 8 horas. Por se establece un bajo nivel de riesgo y no se valora actualmente la instalación de tecnología de controles de fatiga en los vehículos. Los vehículos que podemos utilizar son los siguientes

- Furgonetas de obra: Para el desplazamiento hasta las obras. Son traslados cortos y puntuales.
- Maquinaria de obra civil (dumper, pala retroexcavadora,...): En función de las necesidades de obra. Pueden ser traslados puntuales o trabajos en una zona en concreto. Se realizan pausas periódicas.
- Camiones: Como norma general se trata de portes puntuales. En el caso de vehículos de más de 3.500 Kg de P.M.A. según la legislación española se realizan los siguientes descansos:
 - Después de una conducción diaria de 4 horas y media el conductor está obligado a tomar un descanso de 45 minutos sin interrupción.



- Se puede sustituir esta pausa de 45 minutos por unas pausas de 15 minutos más otra de 30 minutos tomadas dentro de las 4 horas y media de conducción:



5.2.9 Gestión de neumáticos y llantas

- **Está prohibida la reparación, montaje o desmontaje de neumáticos o llantas por parte de nuestros trabajadores o contratistas (todos los neumáticos son inferiores a 24 pulgadas)**
- En el caso de equipos móviles en propiedad o alquilados se permite el cambio del conjunto de la rueda (llanta y neumático), de la siguiente manera:
 - Furgonetas (Propias): El cambio de los neumáticos por degradación, se realizará en taller externo autorizado. Las ruedas pinchadas serán sustituidas por personal propio/taller (conjunto llanta/neumático) siendo llevadas a reparar a taller autorizado.
 - Camiones (Propios): El cambio de los neumáticos por degradación, se realizará en taller autorizado. Las ruedas pinchadas serán sustituidas y reparadas en taller autorizado.
 - Dumper, carretillas,.. (Alquilados): El cambio de los neumáticos por degradación, se realizará por parte de empresa alquiladora siendo llevados a sus instalaciones. Las ruedas pinchadas serán sustituidas por personal propio/empresa alquiladora (conjunto llanta/neumático) siendo llevadas a reparar a taller autorizado.

- Vehículos de empresas subcontratistas: El cambio de los neumáticos por degradación, se realizará en instalaciones de subcontratista / taller autorizado. Si un vehículo pesado pincha en obra, el vehículo será sacado de la obra para la sustitución y reparación del neumático. Si es un vehículo ligero, se actuará como en el apartado de furgonetas realizado la sustitución personal de la empresa subcontratista.
- Para la sustitución de neumáticos pinchados, será de aplicación el procedimiento interno de “Sustitución de ruedas en vehículos”

5.2.10 Carga de batería de equipos móviles

En el caso de equipos móviles y vehículos eléctricos se respetarán las siguientes normas de seguridad para la carga de las baterías:

- El lugar destinado a carga de baterías estará bien ventilado y alejado de fuentes de ignición.
- Se seguirán las instrucciones del fabricante en la operación de recarga y mantenimiento de las baterías.
- Durante la carga se mantendrá abierta la tapa de la batería.
- Cualquier operación con la batería se hará llevando EPIs para protección del contacto con el líquido corrosivo.
- En caso de salpicadura con electrolito de la batería, lavar con abundante agua.
- Si la batería está cargada se desconectará de la carga.

6 GESTIÓN DE CONTROLES

Los controles para los riesgos de equipos móviles se implementan, mantienen y monitorean a través de los siguientes mecanismos:

- Inicialmente y una vez los controles están documentados, se forma a todos los trabajadores de la empresa para darlos a conocer y comenzar con su implementación.
- El mantenimiento y monitoreo de los controles se realiza:
 - ✓ Mediante las Inspecciones/observaciones según el Plan de inspecciones realizado y aprobado anualmente por la empresa. Dentro del documento existe un apartado para la gestión de controles de los equipos móviles.
 - ✓ Mediante el informe del análisis de causas de los fallos graves y recurrentes de equipos móviles: Anualmente se redacta el citado informe, a partir de los datos obtenidos de los registros de mantenimiento de los vehículos (correctivos/preventivos) tanto propios como de aquellos que sean de alquiler de larga duración (más de 1 año).

En el caso de aparecer algún tipo de anomalía de los datos obtenidos durante las inspecciones/observaciones, así como del informe de análisis de causas de los fallos graves y recurrentes, se adoptarán a la mayor brevedad posible las medidas preventivas oportunas para su corrección.

7 PLAN DE FORMACIÓN

La formación para el manejo de equipos móviles y vehículos será la siguiente:

a. Para vehículos para los que legalmente está establecido un permiso/carnet de conducir:

- El conductor del vehículo deberá estar en posesión del permiso/carnet de conducir correspondiente:



B	Automóviles MMA ≤ 3.500 kg. No más de 8 pasajeros además del conductor. Con remolque MMA ≤ 750 kg, y MMA del conjunto ≤ 4.250 kg
C	Automóviles MMA > 3.500 kg.
C1	Automóviles $3500 \text{ kg} < \text{MMA} \leq 7500$ kg.
C+E	Automóviles clase C con remolque de MMA < 750 kg

- Para la conducción profesional de los vehículos que autoriza a conducir el permiso de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, deberán cumplirse, además los establecidos en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.
- Para la conducción de vehículos que transporten mercancías peligrosas, será necesario contar además con una autorización administrativa especial, conocida como permiso de mercancías peligrosas ADR

b. Para otro tipo de equipos móviles o vehículos (dumper, carretillas elevadoras, plataformas elevadoras,...) que no disponen de carnet profesional, la información como mínimo deberá de disponer de:

- Estar en posesión del carnet de conducir al menos tipo B.
- Curso reglado teórico-práctico impartido por entidad especializada y/o técnico de prevención. La duración del curso se establecerá en cada caso teniendo en cuenta las características del equipo móvil / vehículo o los requerimientos marcados del cliente.
- Como norma general se realizará una formación de reciclaje cada 5 años. Estos requerimientos podría ser necesario reducirse por requerimientos del cliente.

Independientemente que un trabajador disponga de la formación acreditativa de los equipos móviles, tanto por requerimiento legal como por normativa interna o del cliente, se realiza periódicamente y según un Plan, las diferentes inspecciones periódicas. Si durante estas inspecciones se observan deficiencias en la conducción por parte de algún trabajador, esta servirá de reevaluación, adoptando como medidas la necesidad de formar nuevamente al trabajador en su manejo o incluso prohibiéndole la del equipo conducción.

8 MANTENIMIENTO

8.1 Tipos de mantenimiento

El mantenimiento puede ser preventivo o correctivo:

- **Mantenimiento preventivo:** Consiste en realizar ciertas reparaciones o cambios de componentes o piezas, según intervalos de tiempo, o según determinados criterios prefijados para reducir la probabilidad de avería o pérdida de rendimiento del vehículo.
Dentro del mantenimiento preventivo se distinguen las revisiones y comprobaciones previas, generalmente realizadas por el usuario, y las revisiones periódicas programadas (parciales o generales) realizadas por personal técnico competente.
- **Mantenimiento correctivo:** Es el efectuado por personal técnico competente a un vehículo cuando la avería ya se ha producido, restituyéndole a su condición admisible de utilización.

8.2 Mantenimiento preventivo

Los mantenimientos preventivos de los vehículos serán realizados en base al manual de instrucciones de los fabricantes y serán certificados de la siguiente manera:

- Vehículos propios: De cada uno de los vehículo se realizará una ficha en la que se reflejará el vehículo así como los mantenimientos a realizar y realizados en la periodicidad marcada por el fabricante. Dicho mantenimiento será ejecutado por talleres externos cualificados y homologados para estos trabajos.
- Vehículos alquilados: Las empresas alquiladoras tendrán la obligación de realizar el mantenimiento de sus vehículos. Para los alquileres de corta duración, la empresa alquiladora emitirá un certificado de Mantenimiento preventivo. Para los alquileres de larga duración, además de certificado de mantenimiento preventivo, la empresa alquiladora enviará una relación de los diferentes mantenimientos realizados en sus equipos o maquinaria a lo largo de su estancia en nuestras obras.
- Vehículos de contratas: Las empresas contratistas tendrán la obligación de realizar el mantenimiento de sus vehículos. La contrata emitirá un certificado de Mantenimiento preventivo en caso de serle solicitado.

Todos los mantenimientos preventivos quedarán registrados en la ficha del vehículo, especificando las actuaciones realizadas así como los próximos a realizar.

8.3 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo está motivado por las averías o por la rotura de elementos de una máquina. Este tipo de mantenimiento deberá ser realizado por personal cualificado, sea de la propia empresa o ajeno a la misma.

Todos los mantenimientos correctivos quedarán registrados en la ficha del vehículo, especificando el motivo de la avería y la parte en la que se ha intervenido.

En ningún caso el mantenimiento correctivo sustituirá al mantenimiento preventivo, pero en caso de coincidir en fecha, sí se podrá aprovechar una avería para realizar la revisión programada del vehículo.

Si durante el uso del vehículo un trabajador detectase alguna anomalía en el mismo, ésta será comunicada a su mando inmediato y su actuación será la misma que la marcada en el punto 5.3.1 Revisión de usuario.

8.4 Revisiones de usuario

Esta revisión de usuario constituye el mantenimiento más inmediato y se trata de la revisión que debe realizar el operador antes de comenzar a trabajar con el equipo. Consiste en la revisión visual y comprobación del funcionamiento, de la integridad física del vehículo y de los mecanismos de seguridad: neumáticos, dirección, sistemas hidráulicos, frenos, luces...

La Revisión de Usuario es obligatoria para los vehículos que se detallan a continuación, sean propios/alquilados por CONCASA o de contratas, y sean manejados por personal propio o de contrata:

- Camiones (según formato F-A-PES-09-03-01): Diariamente antes de su uso
- Furgonetas propias (según formato F-A-PES-09-03-01): Semanalmente antes de su uso
- Maquinaria de obra civil (según formato F-A-PES-09-03-02): Diariamente.
 - Dumper.
 - Retroexcavadora o minitroexcavadora.
 - Pala cargadora o minipala.
 - Pala mixta.
 - Rodillo compactador
 - Cualquier otro vehículo que pueda entrar en obra y ser incluido dentro de este apartado.
- Carretilla elevadora (según formato F-A-PES-09-03-03): Diariamente
- Aquellos camiones o furgonetas que realicen el aporte de materiales no serán incluidos dentro de las obligaciones recogidas en este procedimiento.

Si al realizar la Revisión de Usuario el operador detectara alguna avería o anomalía, tomará nota en la lista de chequeo y lo pondrá inmediatamente en conocimiento de su Encargado, quien decidirá junto a su Jefe de obra si se puede trabajar o no con el vehículo.

En caso de que la avería conlleve la inmovilización del vehículo, se retirará la llave y se colocará la tarjeta de Equipo Averiado impidiendo su uso. A continuación, el mando se pondrá en contacto con la empresa alquiladora o contrata solicitando la reparación o sustitución por un vehículo nuevo. En el caso de traer a obra un vehículo nuevo, éste deberá de pasar la Revisión de usuario antes del comienzo de los trabajos.

Si la avería permitiese trabajar con el equipo sin suponer un riesgo para la seguridad de los trabajadores, el Encargado o Jefe de obra lo reflejará en la lista de chequeo, dando aviso inmediato a la empresa alquiladora o contrata solicitando la reparación o sustitución por un vehículo nuevo. En el caso de traer a obra un vehículo nuevo, éste deberá de pasar la Revisión de usuario antes del comienzo de los trabajos.

Los registros de las listas de chequeo de la Revisión de usuario, permanecerán en obra hasta la finalización de los trabajos, siendo posteriormente archivados en la caseta de obra durante un tiempo mínimo de 1 año.

9 COMPRA O ALQUILER DE VEHÍCULOS

- Toda compra o alquiler de un equipo móvil o vehículo por parte de Concasa será gestionada a través de Responsable de compras.
- De forma general, aquel responsables que solicite la compra o alquiler de un equipo móvil o vehículo, hará una especificación de compra incluyendo claramente sus características. La documentación mínima que se solicitará será:
 - CE de la máquina o adecuación al 1215/1997.
 - Manual de instrucciones en castellano.
 - Seguro de la máquina, si procede.
 - ITV, si procede.
 - Ficha técnica, si procede.
 - Tarjeta de transporte, si procede
 - Permiso de circulación, si procede
 - Acreditar estar al día del mantenimiento requerido para el equipo/vehículo.
 - Además, el suministrador cumplirá con los requisitos establecidos en la legislación vigente y contará con los dispositivos del equipo móvil o vehículo en buen estado:
 - ✓ Estructura antivuelcos y/o antiimpactos en buen estado
 - ✓ Acceso (estribo, escaleras, asideros) limpios y en buen estado
 - ✓ Cabina ordenada y limpia
 - ✓ Asiento y mando en buen uso
 - ✓ Rotativo (para vehículos especiales)

- ✓ Dispositivo acústico de marcha atrás (para vehículos pesados y vehículos especiales)
 - ✓ Claxon
 - ✓ Espejos retrovisores (al menos espejo izquierdo y central)
 - ✓ Luces
 - ✓ Cinturón de seguridad
 - ✓ Neumáticos en buen estado
 - ✓ Dirección y frenos en buen estado
 - ✓ Inexistencia de pérdidas de líquidos (frenos, hidráulico, aceite...)
- En caso de alquiler de equipos móviles o vehículos con conductor para las obras (grúa autopropulsada, retroexcavadora, camión, plataforma elevadora.....), la manera de actuar será la siguiente:
- La selección del equipo móvil o vehículo más adecuado para la ejecución del trabajo, se realizará del siguiente modo. El jefe de obra/encargado de Concasa asistirá a la obra correspondiente con el técnico experto de la empresa subcontratista que aportará el equipo móvil/vehículo. El jefe de obra/encargado de Concasa especificará al técnico experto el trabajo que hay que realizar, y éste, determinará la máquina y conductor más adecuado para el desempeño del trabajo.
 - Los equipos móviles/vehículos deberán de contar con las características definidas anteriormente para la compra o alquiler de un equipo móvil o vehículo.
 - El conductor deberá contar con la formación adecuada para el manejo de ese equipo/vehículo.

10 PLAN DE EMERGENCIAS

Debido a que nuestros trabajos los realizamos prácticamente en su totalidad en empresas clientes, ante una posible emergencia, adoptaremos las pautas marcadas en el Plan de Emergencia Interior del emplazamiento o bien a través de 112 de Emergencias donde no dispongan de Plan de Emergencias o en exteriores. Para las plataformas elevadoras se actuará según lo marcado en el Plan de Gestión de Peligros Mortales de para Trabajos en Altura.

11 PLAN DE GESTIÓN DEL PELIGRO: EQUIPOS MÓVILES

En cumplimiento con los requisitos establecidos por Glencore para garantizar una adecuada gestión, seguimiento y control de este peligro mortal, se cumplimentará la información requerida en la base de datos Risk Manager.

Toda la información relativa a este peligro mortal no recogida en el Risk Manager quedará definida en los procedimientos y otros documentos relacionados.

11.1 Análisis del riesgo

El análisis del riesgo se ha desarrollado obteniendo las principales causas potenciales de causar un accidente e incidente en base al histórico de Concasa y resto de operaciones de Glencore.

11.2 Controles preventivos y mitigantes

Los controles implementados para la eliminación o minimización del riesgo y el correspondiente BowTie se detallan en la plataforma Risk Manager.

11.3 Controles críticos

En el anexo se recogen los controles críticos identificados, sus propietarios y elementos de gestión y proceso de verificación. Las especificaciones del rendimiento de estos controles críticos están disponibles en el Risk Manager.

La verificación de los controles críticos se podrá hacer mediante inspecciones-observaciones, auditorías y/o revisiones de todos los controles críticos. La notificación de fallos en los controles críticos quedará reflejada en el formato F-PG-10-04 Inspecciones diarias donde se reflejará las medidas preventivas a aplicar para su cumplimiento, responsable y plazos.

11.4 Auditoría de Peligros Mortales

Con carácter anual, el departamento de Coordinación de Calidad y Auditorías de AZSA desarrollará un Plan de Auditorías de Peligros Mortales.

12 REGISTROS

- Revisión de Camiones/furgonetas (F-A-PES-09-03-01).
- Revisión de Maquinaria de obra civil (F-A-PES-09-03-02).
- Revisión de Carretilla elevadora (F-A-PES-09-03-03).

13 ANEXOS

- BowTie: listado de causas, consecuencias y controles (En Risk Manager).
- Gestión de Controles Críticos para Trabajos con Equipos Móviles.
- [Informe de análisis de causas de los fallos graves o recurrentes de los equipos móviles](#)

TIPO DE VEHÍCULO-MATRÍCULA:		Realizado por:			Realizado por:			Realizado por:			Realizado por:			Realizado por:		
		Firma:			Firma:			Firma:			Firma:			Firma:		
		VºBº mando			VºBº mando			VºBº mando			VºBº mando			VºBº mando		
PUNTOS DE VERIFICACIÓN		Firma:			Firma:			Firma:			Firma:			Firma:		
		FECHA: / /			FECHA: / /			FECHA: / /			FECHA: / /			FECHA: / /		
REVISIÓN VISUAL		BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P
Estruct. vehículo	Caja															
	Cabina															
	Chasis 															
	Parabrisas, cristales y limpiaparabrisas															
Dirección, suspensión y frenos 																
Asiento																
Cinturón de seguridad 																
Espejos retrovisores																
Neumáticos y llantas 																
Calzos en camiones 																
Tubo de escape																
Motor: fugas de fluidos, deterioro de pieza 																
Niveles	Nivel de combustible															
	Nivel de aceite en el motor 															
	Nivel de aceite hidráulico 															
	Nivel del radiador															
	Nivel líquido de frenos 															
Luces	Luces de marcha y situación															
	Intermitentes															
	Luces de freno y reflectantes															
Avisador acústico marcha atrás																
Cláxon																
OBSERVACIONES:																
SI DETECTA ALGÚN DEFECTO SEÑALADO CON  NO USE EL VEHÍCULO Y NOTIFIQUESELO INMEDIATAMENTE A SU MANDO.																

Nº INTERNO:		MATRÍCULA:						EMPRESA PROPIETARIA:						EMPRESA USUARIA:					
TIPO DE MÁQUINA:		Realizado por:		Realizado por:		Realizado por:		Realizado por:		Realizado por:		Realizado por:		Realizado por:					
		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:					
		VºBª mando		VºBª mando		VºBª mando		VºBª mando		VºBª mando		VºBª mando		VºBª mando					
PUNTOS DE VERIFICACIÓN		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:					
		FECHA: / /		FECHA: / /		FECHA: / /		FECHA: / /		FECHA: / /		FECHA: / /		FECHA: / /					
REVISIÓN VISUAL		BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P			
Estruct. vehículo	Volquete																		
	Cabina																		
	Cazo y brazos porta-cazo																		
	Chasis 																		
Parabrisas, cristales y limpiaparabrisas																			
Enganches cinta y cinta																			
Dirección, suspensión y frenos 																			
Asiento																			
Cinturón de seguridad 																			
Espejos retrovisores																			
Neumáticos y llantas /orugas 																			
Tubo de escape																			
Motor: fugas de fluidos, deterioro de piezas...																			
Niveles	Nivel de combustible																		
	Nivel de aceite en el motor 																		
	Nivel de aceite hidráulico 																		
	Nivel del radiador																		
	Nivel líquido de frenos 																		
Luces	Luz giratoria rotativa																		
	Luces de marcha y situación																		
	Intermitentes																		
	Luces de freno y reflectantes																		
Avisador acústico marcha atrás																			
Cláxon																			

OBSERVACIONES:

 SI DETECTA ALGÚN DEFECTO SEÑALADO CON  NO USE EL VEHÍCULO Y NOTIFIQUESELO INMEDIATAMENTE A SU MANDO.

TIPO DE CARRETILLA:		Realizado por:			Realizado por:			Realizado por:			Realizado por:			Realizado por:		
		Firma:			Firma:			Firma:			Firma:			Firma:		
		VºBº mando			VºBº mando			VºBº mando			VºBº mando			VºBº mando		
PUNTOS DE VERIFICACIÓN		Firma:			Firma:			Firma:			Firma:			Firma:		
		FECHA: / /			FECHA: / /			FECHA: / /			FECHA: / /			FECHA: / /		
REVISIÓN VISUAL		BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P	BIEN	MAL	N/P
Daños estructurales	Horquillas 															
	Cadenas de sujeción 															
	Estribos															
	Cabina y techo puesto conductor															
	Tablero porta-horquillas y elementos mástil 															
	Placa de carga e identificación legibles															
Estado de carga de batería																
Parabrisas, cristales y limpiaparabrisas																
Dirección, suspensión y frenos 																
Asiento																
Cinturón de seguridad 																
Espejos retrovisores																
Neumáticos y llantas 																
Tubo de escape																
Motor: fugas de fluidos, deterioro de pieza 																
Niveles	Nivel de combustible															
	Nivel de aceite en el motor 															
	Nivel de aceite hidráulico 															
	Nivel del radiador															
	Nivel ácido baterías															
Luces	Nivel líquido de frenos 															
	Luces de marcha y situación															
	Intermitentes															
Luces de freno y reflectantes																
Avisador acústico marcha atrás																
Rotativo luminoso y luz de presencia (azul)																
Claxon																
OBSERVACIONES: SI DETECTA ALGÚN DEFECTO SEÑALADO CON  NO USE EL VEHÍCULO Y NOTIFIQUESELO INMEDIATAMENTE A SU MANDO.																